



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2018-00353-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en auto de marzo 10 de 2022, mediante el cual confirmó la decisión del 14 de abril de 2021 que negó la nulidad.

NOTIFÍQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez